



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1124-21

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981 y los artículos 17 apartado 3 inciso h, 18 apartado 1 inciso a y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19 y P.G. N° 199/21, el expediente PG.SA.-1124/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 22/21 proceso PBAC N° 2-0204-CME21 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento, recarga y provisión de matafuegos nuevos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 348/21 obrante a fs. 66/67;

Que a fs. 68/71 consta la carga del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 72/82 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 83 el certificado de publicación a través del sistema PBAC y a fs. 86 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según el Acta de Apertura de fs. 147 se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma Matafuegos Donny SRL, la cual se adjunta a fs. 88/146;

Que a fs. 159 obra el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General donde manifiesta que la única oferta presentada cumple técnicamente con lo requerido encontrándose su cotización dentro de un rango admisible respecto del presupuesto oficial;

Que a fs. 163 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar la totalidad de los renglones a la firma Matafuegos Donny SRL por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y resultar su oferta dentro de los valores de mercado;

Que a fs. 165 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Matafuegos Donny SRL, donde consta que se encuentra inscripto en el rubro objeto de la presente contratación;

Que a fs. 166/170 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Matafuegos Donny SRL no registran anotaciones;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, a fs. 171 se agrega copia de formulario A -404 W de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 180/181, tomó intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 189 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 159 y 163;

Que se deja constancia que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra incluida en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 199/21;

**POR ELLO**, el Sr. Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 22/21 proceso de compra PBAC N° 2-0204-CME21 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, recarga y provisión de matafuegos nuevos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1124-21

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma Matafuegos Donny SRL con domicilio legal en calle Borges N° 2727 de Olivos, el servicio de mantenimiento, recarga y provisión de matafuegos nuevos con destino a los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata de acuerdo al siguiente detalle: renglón 1 correspondiente a la provisión de ciento ochenta y tres (183) servicios de prueba hidráulica por un importe unitario de \$ 330,00 haciendo un total por renglón de pesos sesenta mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 60.390,00), renglón 2 correspondiente a la provisión de doscientos setenta y dos (272) servicios de recarga de matafuegos por un importe unitario de \$ 1.786,00 haciendo un total por renglón de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con 00/100 (\$ 485.792,00), renglón 3 correspondiente a la provisión de noventa y cinco (95) matafuegos nuevos por un importe unitario de \$ 6.670,00 haciendo un total por renglón de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 633.650,00) y el renglón 4 correspondiente a la provisión de cuarenta y cinco (45) amurado de matafuegos por un importe unitario de \$ 431,00 haciendo un total por renglón de pesos diecinueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 19.395,00), resultando un total adjudicado para el proveedor de pesos un millón ciento noventa y nueve mil doscientos veintisiete con 00/100 (\$ 1.199.227,00), de acuerdo a su cotización de fs. 88/146.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 32.

**Artículo 4º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a

fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.